Resolución Directoral

N°0278-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 12 de febrero de 2025.

VISTO;

La Nota Informativa N°023-JEFATURA-RR.HH-UNGETS-MC-J-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, el Responsable de Recursos Humanos de la Unidad de Gestion Territorial de Salud Mariscal Caceres, solicita el Contrato de Personal Asistencial, en las Plazas Vacantes de los establecimiento de salud de su jurisdicción, bajo el Régimen Laboral del D. L. 276, procediendo a emitir el Acto Resolutivo;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martin, y en su art. 161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad. considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de san Martin;----------

Que, el Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, establece que la presente ley regula la eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda; ----------

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud a la ciudadanía, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el Artículo 38° del reglamento de la ley de bases de la carrera Administrativa de remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PS, establece que para la contratación del personal para funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

a. Trabajos para obra o actividad determinada.,
b. Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración, o;
c. Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;----------

Que. en el numeral 8.1, del Artículo 8 de la Ley 32185 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2025"; La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deberán tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente; ----------

De conformidad con la Ley 32185 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2025", el Decreto Legislativo N°. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; el Decreto Legislativo 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N°015-2018-SA; ----------

Resolución Directoral

N°0278-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 12 de febrero de 2025.

Estando a lo informado por el Director General de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con el visto bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Directora de Recursos Humanos, la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;----------

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de Setiembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N° 11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de enero del 2025, en el que se Ratifica al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 06 de enero del 2025; ----------

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Contratar bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, a las Siguientes Personas que a continuación se detalla:

1. Contratar por Suplencia al **M.C.PABLO CESAR MENDOZA POLO**, con **DNI N°70470182**; con efectividad a partir del **01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025,** como Medico Cirujano en el Hosital II-E Juanjui de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con el cargo de Medico Cirujano I,Nivel **MC-1 (COD. PLAZA: 000581);**--------

2. Contratar por Suplencia en Plaza Vacante bajo el régimen laboral 276, al **MC. PACHECO BASALDUA RENATO JESUS** con **DNI N°46841061;** con efectividad a partir del **01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025**, en el **C.S. CAMPANILLA**, con el cargo de **MÉDICO CIRUJANO**, Nivel **MC-1 (COD. AIRHSP 000196)**;----------

3. Contratar por Suplencia en Plaza Vacante bajo el régimen laboral 276, al **MC. LUCAS SANTIAGO FERRERYRA DEL CAMPO**; con **DNI N°73526418;** con efectividad a partir del **01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025**, en el **HOSPITAL II-E JUANJUI**, con el cargo de **MÉDICO CIRUJANO**, Nivel **MC-1 (COD. AIRHSP 000244)**;----------

4. Contratar por Suplencia en Plaza Vacante bajo el régimen laboral 276, al **MC. KARLA MERCEDES JHOSELIN ROMERO VILLALVA**; con **DNI N°47399007;** con efectividad a partir del **01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025,** en el **HOSPITAL II-E JUANJUI**, con el cargo de **MÉDICO CIRUJANO**, Nivel **MC-1 (COD. AIRHSP 000213)**;----------

5. Contratar por Suplencia, en Plaza Vacante a la **TEC. ENF. ANABEL PEREZ TRIGOZO**; con **DNI N° 73108166**; con efectividad a partir del **01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025,** en el **PUESTO DE SALUD COSTA RICA**, con el cargo de Tecnico en Enfermeria, Nivel STF. **(COD. PLAZA N°000332);**----------

6. Contratar por Suplencia, en Plaza Vacante al **MC. ESTELA ARRUÉ CARLOS RAFAEL**; con **DNI N° 45713482**; con efectividad a partir del **01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025,** en el **HOSPITAL II-E JUANJUI**, con el cargo de Medico cirujano especialista en cirugía general y laparoscopia, Nivel I. **(COD. PLAZA N°000444)**;----------

7. Contratar por Suplencia, en Plaza Vacante a la **CIRUJ. DENT. RUIZ LOVERA KATERINE DEL ROCIO**; con **DNI N° 77045159**; con efectividad a partir del **01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025,** en el **CENTRO DE SALUD CAMPANILLA** de la UNGET Mariscal Caceres – OGESS Huallaga Central con el cargo de **CIRUJANO DENTISTA, Nivel CD-I. (COD. PLAZA N°000525);**----------

8. Contratar por Suplencia en Plaza Vacante al Servidor Publico **PAIMA MENDOZA RONILSON**; con **DNI N°00989630**; con efectividad a partir del **01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025,** en el **PUESTO DE SALUD DOS DE MAYO** de la Micro Red Huicungo – UNGETS Mariscal Caceres de la OGESS Huallaga Central, con el cargo de **AUXILIAR ASISTENCIAL, Nivel SAF,** en la plaza vacante por deceso del Auxiliar Asistencial. Pepe Angulo Cabrera; **(COD. PLAZA N°000617)**;----------

9. Contratar por Suplencia en Plaza Vacante al **TEC. ENF. RODRIGUEZ DEL AGUILA ELENA ISABEL**; con **DNI N° 73666937;** con efectividad a partir del **01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025,** en el **PS. SOLEDAD**, de la UNGET Mariscal Caceres – OGESS Huallaga Central, con el cargo de **Tecnico en Enfermeria**, Nivel **STF (COD. PLAZA N°000367);**-

10. Contratar por Suplencia en Plaza Vacante al **TEC. ENF. SANCHEZ HERRERA EMPERATRIZ**; con **DNI N° 71815822;** con efectividad a partir del **01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025,** en el **PS. BALSAYACU,** de la UNGET Mariscal Caceres – OGESS Huallaga Central, con el cargo de **Tecnico en Enfermeria**, Nivel **STF (COD. PLAZA N°000302);**----------

Resolución Directoral

N°0278-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 12 de febrero de 2025.

11. Contratar por Suplencia en Plaza Vacante al **M.C. ESPINAL RAMIREZ MICHELL JERSON**,; con DNI N° 71592847; con efectividad a partir del **01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025**, en el **HOSPITAL II-E JUANJUI**, con el cargo de Médico Cirujano, **Nivel MC-1 (COD. PLAZA N°000141)**;----------

12. Contratar por Suplencia en Plaza Vacante al **M.C. VELA PAREDES BELARMINO**; con DNI N° 06180599; con efectividad a partir del **01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025**, en el **HOSPITAL II-E JUANJUI**, con el cargo de Médico Cirujano, **Nivel MC-1 (COD. PLAZA N° 000407)**;----------

13. Contratar por Suplencia en Plaza Vacante a la **M.C. PHILLIPS MANRIQUE MARY ELIZABETH**; con DNI N° 46728880; con efectividad a partir del **01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025**, en el **HOSPITAL II-E JUANJUI**, con el cargo de Médico Cirujano, **Nivel MC-1 (COD. PLAZA N° 000016)**;----------

14. Contratar por Suplencia a la **LIC. ENF. CRISTEL GERALDINE ZAPATA OCAÑA**, con DNI N° 75421820; con efectividad a partir del **05 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2025**, como Licenciada en Enfermeria en el **HOSPITAL II-E JUANJUI**, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, **Nivel ENF-10** (COD. PLAZA: 000547). El **Pago** será efecto al 65% de la Valorización Principal del Decreto Legislativo 1153, por ocupar Plaza por Suplencia de Licencia por Enfermedad, según Nivel Remunerativo;----------

Artículo 2°. El egreso que demande la presente Resolución estará afecto a las especificas de Gasto 2.1.13.11, Profesional de la Salud, Personal Nombrado y 2.1.13.21, No profesionales de la Salud Personal Nombrado y Contratado, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, de la Dirección Regional de Salud de San Martín----------

Artículo 3°. La presente resolución queda resuelta automáticamente a la fecha indicada de término del contrato.----------

Artículo 4°. Transcribase la presente Resolución al interesado, Area de Remuneraciónes y a su legajo para méritos correspondientes; ----------

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OGESS HUALLAGA CENTRAL

Obsta. Mg. Franco Navarro Del Aguila
DIRECTOR GENERAL OGESS - HC

14-02-25